



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTIDAD ASOCIADA - AGENTE

Programa Territorial Integrado – PTI

“Mejoramiento competitivo de la cadena de valor de la lana y la carne ovina en Magallanes”

En Punta Arenas, a 3 de febrero de 2021, por una parte la **Ilustre Municipalidad de Primavera**, Rut 69.251.300-2, representada por Don Blagomir Fernando Brztilo Avendaño, Rut 8.067.364-7 ambos domiciliados en Arturo Prat N°191, Cerro Sombrero; en adelante “Entidad Asociada”; y por la otra **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural CODESSER**, Rut 70.265.000-3, representada por Doña Valeska Andrea Covacich Polla, Rut 10.023.765-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Manantiales N°759 de la ciudad de Punta Arenas, en adelante indistintamente “el Agente”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Resolución (E) N° 88, de 2017, de CORFO, que puso en ejecución el acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°08/2017, de 17 de abril de 2017, que reemplazó el acuerdo adoptado en la Sesión N° 05-2016, de fecha 01 de marzo de 2016, que creó el instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados-PTI” y sus modificaciones, aprobadas en Sesiones N°26-2016, del 04 de octubre de 2016 y N° 04-2017, de 14 de febrero de 2017, del mismo Comité.
2. Resolución (E) N° 1.670, de 2016, de CORFO, que puso en ejecución el acuerdo alcanzado por el Comité de asignación de Fondos – CAF, en su sesión N° 30/2016, de 15 de noviembre de 2016, que aprobó por unanimidad el programa Territorial Integrado “Mejoramiento Competitivo de la Cadena de Valor de la Lana y la Carne Ovina en la Región de Magallanes y Antártica Chilena”, Etapa de Ejecución, Código 16PTI-70230, y le asignó recursos.
3. Resolución (E) N° 1.830, de 2016, de CORFO, que seleccionó a CODESSER, como agente Operador Intermediario para la ejecución del Programa citado en el antecedente anterior.
4. Resolución (A) N° 88, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los “Programas Territoriales Integrados”- PTI, modificada por Resolución (a) N° 31, de 2019, Resolución(A) N°52, de 2019 y por Resolución (A) N°80, de 2019, todas de Corfo.
5. Resolución (E) N°19, del 25 de febrero de 2020, de CORFO que pone en ejecución acuerdo del comité de Asignación de Fondos – CAF, que aprobó por unanimidad el Programa Territorial Integrado “Mejoramiento Competitivo de la Cadena de Valor de la Lana y la Carne Ovina en la Región de Magallanes y Antártica Chilena”, etapa de ejecución, Año 3, Código 16PTI-70230-4, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y le asignó recursos.



SEGUNDO: OBJETO

La Ilustre Municipalidad de Primavera y Codesser se comprometen, en el marco del Programa Territorial Integrado “Mejoramiento Competitivo de la Cadena de Valor de la Lana y la Carne Ovina en la Región de Magallanes y Antártica Chilena”, Código 16PTI-70230-4, a trabajar colaborativamente en ejecutar actividades para el beneficio del sector ganadero de la región, que incluyan talleres, charlas, capacitaciones, cursos, seminarios, jornadas de difusión, entre otras actividades, descritas en el plan de trabajo del Programa PTI Ovino antes mencionado.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

La Ilustre Municipalidad de Primavera, está en conocimiento que las actividades que serán ejecutadas en el marco del Programa PTI Ovino, son financiadas con recursos de CORFO y aportes de privados, quien asignó un presupuesto para la ejecución del año 3.

CUARTO: EJECUCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Primavera está en conocimiento que el Programa PTI Ovino, está liderado por un Equipo Gestor, encargado de la ejecución de las actividades programadas.

QUINTO: OBLIGACIONES

Por una parte, la Ilustre Municipalidad de Primavera, se compromete a realizar aportes pecuniarios y valorados para la ejecución de las actividades programadas a realizar, especialmente apoyo en los cruces de barcaza, prestación de infraestructura, y otros que se haya señalado en carta de manifestación de interés para postulación del programa PTI Ovino en su tercera temporada de trabajo, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad.

Los mencionados aportes, serán descritos detalladamente al momento de organizar y trabajar sobre alguna iniciativa en específica entre la Municipalidad y el Equipo Gestor del Programa.

Por otra parte, Codesser se compromete a realizar todas las acciones administrativas que correspondan, para la correcta ejecución de las actividades programadas entre la Municipalidad y el Equipo Gestor del Programa PTI Ovino.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y se podrá extender hasta el 30 de abril de 2021, fecha de cierre del tercer año de ejecución del Programa Territorial Integrado “Mejoramiento Competitivo de la Cadena de Valor de la Lana y la Carne Ovina en la Región de Magallanes y Antártica Chilena”.

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará los programas en ejecución los cuales continuarán hasta su normal conclusión.



SÉPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don Blagomir Fernando Brztilo Avendaño, para actuar en representación de "Ilustre Municipalidad de Primavera" emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la comuna de Primavera.

La personería de doña Valeska Andrea Covacich Polla para representar a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2019, otorgada ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, repertorio N° 1.179-2019.

OCTAVO: COPIAS

El presente Convenio de Colaboración se firma en 4 ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad y dos para el Agente Operador Intermediario, CODESSER.

Blagomir Fernando Brztilo Avendaño

Rut 8.067.364-7

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Primavera

Valeska Andrea Covacich Polla

Rut 10.023.765-2

Gerente Regional

CODESSER



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1975133-dfe3b5 en

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>